

Convocatoria segundo semestre 2020

Proceso de identificación de creadores y gestores culturales en el Municipio de Bucaramanga – Implementación Decreto 2012/2017

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga informa acerca de la apertura de la convocatoria para el SEGUNDO SEMESTRE del año 2020, cuyo objetivo es identificar los creadores y gestores culturales del Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 2012 del 30 de noviembre de 2017 y la Resolución 2260 de julio 5 de 2018, modificada por la Resolución 3153 del 8 octubre de 2019; actos que establecen los requisitos y procedimientos de acreditación de la condición de creador y gestor cultural, para la ejecución de los recursos provenientes del 10% del recaudo de la estampilla pro-cultura, los cuales forman parte integral de esta convocatoria, disponibles en la página www.imct.gov.co

Conforme a ello, se **CONVOCA** a los creadores y gestores culturales residentes en el Municipio de Bucaramanga, interesados en postularse, a que presenten a partir del **18 de agosto y hasta el 21 de septiembre de 2020**, al correo electrónico convocatoriabeps@imct.gov.co, el formato de inscripción debidamente firmado y diligenciado en su totalidad con la información allí requerida; adjuntando los soportes que les acrediten la condición respectiva como creador o gestor cultural, en los términos de las disposiciones que se encuentran anexas a esta convocatoria.

I. **Los creadores y gestores culturales que se postulan para ser beneficiarios de alguna de las modalidades de financiación BEPS, deben diligenciar en su totalidad con letra clara y legible, el formulario de identificación, radicarlo debidamente firmado y anexando al mismo, los siguientes soportes:**

1. Copia del documento de identidad ampliado al 150% por las dos (2) caras.
 - Quienes acrediten edad mínima de 62 años de edad si es hombre y 57 años de edad si es mujer; se postulan a la financiación anualidad vitalicia BEPS.
 - Quienes posean edad inferior a 62 años de edad si es hombre y 57 años de edad si es mujer; se postulan a la financiación de aportes al servicio social complementario de BEPS – Ahorro voluntario.
2. Residir durante los últimos 10 años en el territorio nacional (se manifiesta en el formulario).

3. Percibir ingresos inferiores a un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (se manifiesta en el formulario).
4. Estar afiliado al régimen subsidiado en salud o ser beneficiario del Régimen Contributivo de Salud (anexar soporte respectivo).
5. Acreditarse como creador o gestor cultural, adjuntando la documentación respectiva, mediante la cual se demuestre la creación, trayectoria, socialización ante el público, al igual que la creación artística y/o la gestión cultural o la preservación y transmisión de saberes tradicionales asociados al patrimonio cultural, ha sido su actividad principal. Este hecho se acredita conforme lo dispuesto en la resolución No. 2260/2018, con certificaciones de registro de obras artísticas, fotografías, afiches, certificaciones de contratos, recortes o avisos de prensa, participación en conciertos, obras de teatro, etc...
6. Anexar declaración juramentada rendida ante Notario por dos (2) testigos, quienes declararán acerca del número de años que el aspirante ha estado dedicado a la creación o gestión cultural, así como los años de conocimiento y la residencia del aspirante en la ciudad de Bucaramanga, mencionando la dirección.
7. En caso de presentar alguna discapacidad, anexar el certificado respectivo expedido por la entidad competente.
8. En caso de encontrarse en el Sistema de beneficiarios SISBEN, anexar el certificado respectivo.
9. En caso de hacer parte de un listado censal (población especial), anexar el documento que acredite dicha situación, por ejemplo, víctimas de conflicto armado, indígenas, población abandonada a cargo del ICBF, etc.
10. En caso que el gestor o creador cultural aspirante resida sol@ y no dependa económicamente de otra persona, anexará declaración juramentada ante notario rendida por él mism@ sobre esta situación (art. 6 resolución 2260/2018).

SE RECUERDA: La información consignada en el formulario se realiza bajo la gravedad de juramento; razón por la cual la Administración, amparada en el principio de buena fe, le dará los efectos jurídicos requeridos para aplicar las disposiciones contenidas en el Decreto 2012 de 2017. Sin embargo, la Administración se reserva la facultad de hacer las indagaciones procedentes para verificar la información contenida en el formulario. En caso de encontrar información falsa o inexacta, procederá a adelantar las acciones legales aplicables según la legislación vigente. Igualmente autorizan al Ministerio de Cultura y al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para dar tratamiento a sus datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la política de Tratamiento

de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la entidad.

II. Plazo de postulación a los beneficios (Radicación de documentos y formulario)

Ante la contingencia por la pandemia de COVID 19, la presentación de la solicitud deberá realizarse de manera virtual, al correo electrónico convocatoriabeps@imct.gov.co, tanto del formulario como de los documentos soporte.

Horario para radicación virtual: lunes a viernes 08:00 a.m. a 05:00 pm

Fecha y hora de inicio radicación: martes 18 de agosto /20, 8:00 a.m

Fecha y hora de cierre radicación: lunes 21 de septiembre/20, 5:00 p.m

NOTA: Las radicaciones que se realicen fuera de las fechas y horas de inicio y de cierre de la convocatoria, se darán por NO radicadas; dada la extemporaneidad de las mismas. Así mismo no se considerará radicada la solicitud, si es realizada a un correo diferente al institucional aquí señalado convocatoriabeps@imct.gov.co

Responsable: María Patricia Jaimes Orejarena

Móvil: 3153281663

Email: bepsculturabucaramanga@hotmail.com

III. Sesiones informativas virtuales:

Se llevarán a cabo las charlas informativas en sesiones virtuales a las 4:00 p.m, en las siguientes fechas: agosto 18 y 25; septiembre 3,10 y 17; el link será publicado en la página WEB de IMCT www.imct.gov.co